

Reenviar: RADICADO 17-2017-167 RECURSO DE REPOSICION CAO COOPERATIVA COBOLARQUI CONTRA DECIO ANGULO VIVEROS

Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

Jue 26/08/2021 10:18

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (643 KB)

DECIO ANGULO VIVEROS RECURSO.pdf;

Cordial saludo.

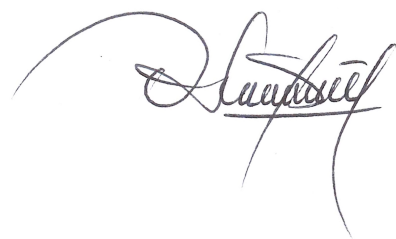
Doctor:

RICARDO TORRES CALDERON.

Por medio del presente correo me permito reiterar nuevamente que se sirva dar tramite al recurso de reposición radicado en el despacho mediante correo del 7 de abril de 2021, tal y como consta en el historial del presente correo.

es de anotar que ya le corrieron traslado a la parte demandada según lista N. 30 de fecha 29 de Abril de 2021.

JUZGADO:	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION
NOMBRE DEL DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOBOLARQUI
No DE IDENTIFICACIÓN:	8902010518
NOMBRE DEL DEMANDADO:	DECIO ANGULO VIVEROS
No DE IDENTIFICACIÓN:	16486212
No DE RADICACIÓN:	76001400301720170016700



OLGA LONDOÑO AGUIRRE

ABOGADA

Departamento Jurídico - Cali

(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224

Cel. 3183507453

===== Mensaje reenviado =====

De: Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

Para: "Memorialesj06ofejecmcali" <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: lun, 31 may 2021 14:56:21 -0500

Asunto: Reenviar: RADICADO 17-2017-167 RECURSO DE REPOSICION CAO COOPERATIVA COBOLARQUI CONTRA DECIO ANGULO VIVEROS

===== Mensaje reenviado =====

Cordial saludo.

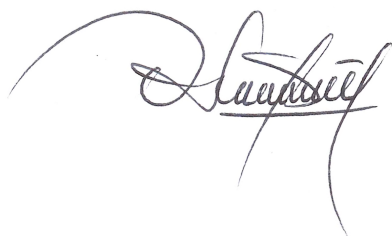
Doctor:

RICARDO TORRES CALDERON.

Por medio del presente correo me permito solicitar se sirva dar tramite al recurso de reposición radicado en el despacho mediante correo del 7 de abril de 2021, tal y como consta en el historial del presente correo.

es de anotar que ya le corrieron traslado a la parte demandada según lista N. 30 de fecha 29 de Abril de 2021.

JUZGADO:	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION
NOMBRE DEL DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOBOLARQUI
No DE IDENTIFICACIÓN:	8902010518
NOMBRE DEL DEMANDADO:	DECIO ANGULO VIVEROS
No DE IDENTIFICACIÓN:	16486212
No DE RADICACIÓN:	76001400301720170016700



OLGA LONDOÑO AGUIRRE
ABOGADA
 Departamento Jurídico - Cali
 (7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
 Cel. 3183507453

===== Mensaje reenviado =====

De: Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

Para: "Memorialesj06ofejecmcali" <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: mié, 07 abr 2021 14:05:55 -0500

Asunto: RADICADO 17-2017-167 RECURSO DE REPOSICION CAO COOPERATIVA COBOLARQUI
 CONTRA DECIO ANGULO VIVEROS

===== Mensaje reenviado =====

JUZGADO:	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION
NOMBRE DEL DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOBOLARQUI
No DE IDENTIFICACIÓN:	8902010518
NOMBRE DEL DEMANDADO:	DECIO ANGULO VIVEROS
No DE IDENTIFICACIÓN:	16486212
No DE RADICACIÓN:	76001400301720170016700



OLGA LONDOÑO AGUIRRE
ABOGADA
Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
Cel. 3183507453

Olga Londoño Aguirre
Abogada



Señor:

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI.

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO INTERLOCUTORIO 0852 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2021.

DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI**

DEMANDADOS: **DECIO ANGULO VIVEROS**

RADICACION: **17-2017-167**

OLGA LONDOÑO AGUIRRE, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No 140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando como **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN**, dentro del presente proceso, me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO INTERLOCUTORIO 0852 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2021**. Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena oficiar al juzgado Segundo Promiscuo de familia de Buenaventura.

Lo anterior por cuanto se debe corregir el nombre de las partes, dado que en dicho auto mencionan como demandante a la Cooperativa Coopecidente y como demandado a Pedro José Martínez Medina, las cuales no corresponden al presente proceso. Todo lo demás sigue incólume.

Es de anotar que las partes dentro de este proceso son:

Demandante: **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI**

Demandado: **DECIO ANGULO VIVEROS**

Del Señor juez.

Atentamente,

OLGA LONDOÑO AGUIRRE

C.C 66.916.608 de Cali.

T.P. 140.911 del C. S. J